



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 93-2025-MDP/LC

Pichari, 10 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2025, Opinión Legal N°607-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 05 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 161-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 02 de junio de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Expediente Administrativo N°9546, de fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2025, se trató como Agenda: Propuesta de donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Parque Industrial del Distrito de Pichari, para el BioHuerto, la cual fortalecerá el trabajo educativo en la gestión en los niveles de inicial, primaria y secundaria;

Que, mediante Informe N° 161-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 02 de junio de 2025, el Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite informe detallado de la existencia de saldo de material solicitado;

Que, con Opinión Legal N°607-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 05 de junio de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA** que es **PROCEDENTE** aprobar la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Parque Industrial del Distrito de Pichari, para el BioHuerto, la cual fortalecerá el trabajo educativo en la gestión en los niveles de inicial, primaria y secundaria, materiales de construcción que se encuentran debidamente detalladas en el cuadro que contiene el Informe N°161-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), emitido por el responsable de Almacén Central e la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

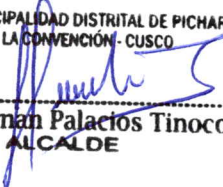
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Parque Industrial del Distrito de Pichari, para el BioHuerto, la cual fortalecerá el trabajo educativo en la gestión en los niveles de inicial, primaria y secundaria, existentes en el almacén de la Municipalidad, materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICION
01	Machetes	10	Unidad	Usado
02	Picos	10	Unidad	Usado
03	Palas	10	Unidad	Usado
04	Carretillas	10	Unidad	Usado
05	Rastrillos	10	Unidad	Usado
06	Barretas	10	Unidad	Usado
07	Malla plastico	100	Unidad	Usado

ARTÍCULO SEGUNDO. - **LA DONACIÓN** de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Institución Educativa Parque Industrial del Distrito de Pichari, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Lallahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental